



O R D E N A N Z A N° 10799

Visto:

La presentación efectuada por el Sr. Presidente Municipal Dr. Martin Héctor Oliva elevando Nota S 00500 L 71 de fecha 09 de abril de 2021 suscripta por el Sr. Secretario de Hacienda Municipal, Cr. Oscar Alfredo Colombo, referente Proyecto de Ordenanza a los efectos de obtener la autorización para tramitar un Convenio ante el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. de una o más operaciones de Leasing y...

Considerando:

Que el Municipio se encuentra en la necesidad de adquirir maquinaria para trabajos de obras públicas (Motoniveladora articulada y Rodillo compactador).

Que dichos bienes son necesarios para el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios públicos.

Que el estado de la situación económica-financiera del Municipio, representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios y la deuda consolidada, permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento municipal y consecuentemente, la solicitud de una operación de Leasing para adquirir la unidad mencionada.

Que resulta conveniente a los intereses municipales la toma del crédito mediante la modalidad de leasing con Banco de Inversión y Comercio Exterior SA.

Que dentro de los requisitos a los fines del otorgamiento de la financiación pertinente, se requiere copia certificada y legalizada de la Ordenanza aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay - Entre Ríos por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer el mismo y a la constitución de las garantías pertinentes.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Intendente Municipal Dr. Martín



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Héctor Oliva, DNI. N° 20.326.435 y/o al Secretario de Hacienda y Finanzas Cr. Oscar Alfredo Colombo DNI N° 10.949.635, a tramitar ante BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A., una o más operaciones de leasing para el arrendamiento con opción a compra de una Motoniveladora articulada y un Rodillo compactador, por hasta la suma máxima de PESOS Treinta Millones (\$ 30.000.000), sin incluir el IVA, cediendo en garantía para eventual aplicación al pago en caso de mora, los fondos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos que le corresponden al Municipio.

ARTÍCULO 2°: Autorízase a concretar la operación consignada en el Artículo 1° en base a las condiciones que establezca Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A., en cuanto a la moneda de la operación, plazo, amortización e intereses, tasa de interés, garantías, comisiones y gastos administrativos de la operación.

ARTÍCULO 3°: Facúltese al Sr. Intendente Municipal a afectar y/o ceder los fondos consignados en el Artículo 1°, para garantizar el cumplimiento de la operación de leasing, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente más seguros y aforos si fuera el caso.

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Sr. Intendente Municipal y Sr. Secretario de Hacienda para la firma del contrato de leasing y demás documentos relacionados con la operatoria.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, promúlguese, publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Veintinueve (29) días del mes de Abril del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 04 de mayo de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 05 de mayo de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10799 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno